



## **Código de Ética y Conducta para las Jornadas Argentinas de Mastozoología**

Las Jornadas Argentinas de Mastozoología (JAM) son un espacio de discusión y difusión de las líneas de trabajo de la comunidad mastozoológica de todo el país y países extranjeros, generando interacciones entre colegas y despertando el interés de jóvenes estudiantes y profesionales. Se espera que quienes participen de las JAM tengan un comportamiento ético en todos los contextos profesionales. Cada participante debe demostrar respeto e imparcialidad por los otros participantes. El acoso a otros asistentes, ya sea basado en su género, identidad sexual, estado civil, religión, origen étnico, nacionalidad, edad, estatus económico, estatus académico, y/o discapacidad, no serán tolerados y, en caso de suceder, se tomarán las medidas disciplinarias que correspondan.

El presente código establece una política de tolerancia cero para el comportamiento discriminatorio y el acoso de/por los participantes de las JAM. En este sentido, la Comisión Directiva (CD) de la Sociedad Argentina para el Estudio de los Mamíferos (SAREM), ha definido recomendaciones básicas para garantizar la convivencia de cada participante de las JAM. Este código busca promover un ambiente seguro, colaborativo, solidario e inclusivo para todas las personas que participen de las mismas.

Cada Comisión Organizadora Local (COL), junto a la CD de SAREM, designará un Comité de Ética (CE). El mismo estará integrado por 5 miembros, de los cuales 2 serán propuestos por representantes de la COL y 3 propuestos por la CD. Los miembros del CE estarán identificados y disponibles y se comprometerán a recibir y acompañar cualquier duda o consulta que los y las participantes tengan sobre alguna irregularidad o situación. En caso de que un o una participante se sienta intimidado/a, recomendamos dirigirse a algún miembro del CE lo más pronto posible. Alternativamente, las inquietudes o consultas también podrán dirigirse al correo electrónico creado por el comité para tal fin: [comité.etica.sarem@gmail.com](mailto:comité.etica.sarem@gmail.com). Es importante resaltar que el CE no constituye un espacio de denuncia, sino de acompañamiento; por lo tanto, no es atribución del comité de ética sancionar a nadie. Las denuncias, si se justificasen, deben ser canalizadas por las vías legales correspondientes.

### **Expectativa de comportamiento durante las actividades de las JAM**

Se espera que cada participante respete a los demás asistentes durante todo momento y en todas las formas de interacción. Asimismo, todos los eventos y actividades de las JAM deben respetar las normas culturales, ser inclusivos y diversos, abarcando, en la medida



de lo posible, representantes de grupos históricamente subrepresentados. Todos los comentarios deben ser constructivos y sin ataques personales.

En el caso que una persona sufra o presencie comportamientos inaceptables, debe informar a cualquier miembro del CE. Los miembros del CE se comprometen a mantener la confidencialidad y absoluta reserva respecto a toda presentación recibida, protegiendo la identidad de las personas involucradas.

El CE podrá expresarse sobre las postulaciones y participaciones a premios, distinciones y cualquier otro reconocimiento que pudieran recibir las personas participantes de las JAM, en función de lo establecido por el Código de Conducta de SAREM. Para ello, el CE elevará su posición a la CD de SAREM, para que aquella tome la decisión final.

Esperamos que el ejercicio de observación, visibilización y diagnóstico de situaciones irregulares e inaceptables éticamente, sea un paso fundamental para promover espacios de reflexión profunda sobre los procesos subyacentes a la inequidad de género (y otras inequidades), como así también a las consecuencias dañinas de las prácticas de abuso académico y actitudes discriminatorias en general. El fin último de la implementación de estas acciones es generar un ambiente seguro, hospitalario y productivo para todas las personas que participen de las JAM.

### **Comportamientos inaceptables en el marco de las JAM**

Ni antes ni durante el desarrollo de las JAM se tolerará ningún tipo de discriminación explícita o implícita, intencionada o inconsciente. No se tolerarán tampoco ningún tipo de trato y/o comunicación ofensiva, injusta, desigual, prejuiciosa o discriminatoria con respecto al género, la identidad de género, la orientación sexual, el origen geográfico o étnico, la religión, la cultura, la edad, la etapa profesional, el estatus socioeconómico, la apariencia, la condición de (dis)capacidad y/o la perspectiva política.

Igualmente, serán repudiados todo tipo de represalia, acoso y/o tratos injustos con respecto a oportunidades profesionales, evaluación, beneficios y educación. Está prohibido el acoso, el uso de fuerza, las amenazas y/o coacción, el abuso, la intimidación o dominación agresiva hacia alguien, ya sea un acto único y focalizado y/o en múltiples ocasiones en todas sus formas (generalizado, intenso, severo, indeseado, abusivo, ofensivo o degradante). Cualquier conducta sexual inapropiada es un acto inaceptable, incluyendo actos verbales y/o físicos.



Esperamos que las JAM sean un espacio sano de intercambio de conocimientos y experiencias, y en ese sentido, cada participante debe actuar con respeto en todos los espacios, ya sean físicos o virtuales.

De manera particular, como parte del código de conducta, hacemos especial hincapié en prevenir y erradicar la violencia de género y la violencia sexual para generar un ambiente seguro, inclusivo e igualitario para mujeres y minorías que participen de las JAM. No se aceptará la reproducción de estereotipos sexistas ni de ningún tipo de comportamiento que incluya atención verbal no deseada, contacto físico no deseado, intimidación, ofensa sexual, acoso sexual, hostigamiento o chantajes sexuales. El acoso y la discriminación presentados en forma de broma también constituyen comportamientos inaceptables.

Por último, se recomienda el uso del lenguaje inclusivo no sexista en las comunicaciones oficiales de las JAM, en cualquiera de sus medios. Se sugiere consultar y seguir los lineamientos planteados en la Guía de Lenguaje Inclusivo No Sexista del CCT CONICET-CENPAT, que se encuentra disponible online ([https://cenpat.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/sites/91/2020/08/Guia-lenguaje-inclusivo-no-sexista-CENPAT\\_final-1.pdf](https://cenpat.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/sites/91/2020/08/Guia-lenguaje-inclusivo-no-sexista-CENPAT_final-1.pdf))

## **Glosario**

**Género:** determina qué se espera, qué se permite y qué se valora en una mujer o en un varón en un contexto determinado. En la mayoría de las sociedades hay diferencias y desigualdades en cuanto a las responsabilidades asignadas, las actividades realizadas, el acceso y el control de los recursos, así como las oportunidades de adopción de decisiones. El género es parte de un contexto sociocultural más amplio, como lo son otros criterios importantes de análisis sociocultural, incluida la clase, raza, nivel de pobreza, grupo étnico, orientación sexual, edad, etc.

**Sexo:** Conjunto de características sexuales (hormonales, cromosómicas, fisiológicas o anatómicas, entre otras) en función de las cuales se asigna una categoría de género -por lo general, varón o mujer-. Mientras muchas personas nacen con caracteres sexuales que se asignan habitualmente como femeninos o masculinos, otras personas nacen con características sexuales que varían del promedio femenino o masculino. Cualquiera sea el caso, el género en que cada persona se identifica no depende necesariamente de su sexo.

**Violencia simbólica:** concepto definido por el sociólogo Pierre Bourdieu en la década de 1970, se utiliza para describir una relación social donde el "dominador" ejerce un modo



de violencia indirecta y no físicamente directa en contra de los "dominados", quienes no son conscientes de dichas prácticas en su contra, por lo cual son "cómplices de la dominación a la que están sometidos" naturalizando estas relaciones de poder.

**Violencia de género:** es una práctica estructural que viola los derechos humanos y las libertades fundamentales. Afecta gravemente a mujeres y personas LGBTI+. Se produce cuando sufren algún tipo de discriminación, agresión, hostigamiento o degradación por su identidad de género, expresión de género u orientación sexual.

**Violencia sexual:** es aquella violencia ejercida para imponer a la persona victimizada que desarrolle o tolere una determinada acción de índole sexual o que mantenga contacto sexualizado, físico o verbal, en contra de su voluntad, mediante el uso de la fuerza, coacción, presión psicológica, amenaza, intimidación, soborno, chantaje, manipulación o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal.

**Acoso sexual:** acoso, persecución, hostigamiento o asedio físico o verbal a una persona, con fines sexuales no consentidos. Se ejerce valiéndose de la superioridad manifiesta o de relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica.

**Conducta sexual inapropiada:** todas aquellas conductas leves o explícitas, de carácter sexual o sexista, que hacen sentir incómoda a una persona y son parte de la reproducción de una imagen desvalorizada de lo femenino o expresiones de género no normativas. Incluye comentarios sexistas o misóginos, burlas machistas u otros discursos de odio, insinuaciones, comentarios o preguntas no deseadas sobre la vida social o sexual de una persona, comentarios sexualizados sobre su apariencia física o forma de vestir, esparcir rumores sobre la vida íntima de una persona, gestos sexualizados con las manos o con movimientos corporales, mirar de arriba abajo, lanzar besos o lamer los labios, tocamientos fugaces (besos robados) que no constituyen acoso sexual, porque no son reiterativos ni insistentes.